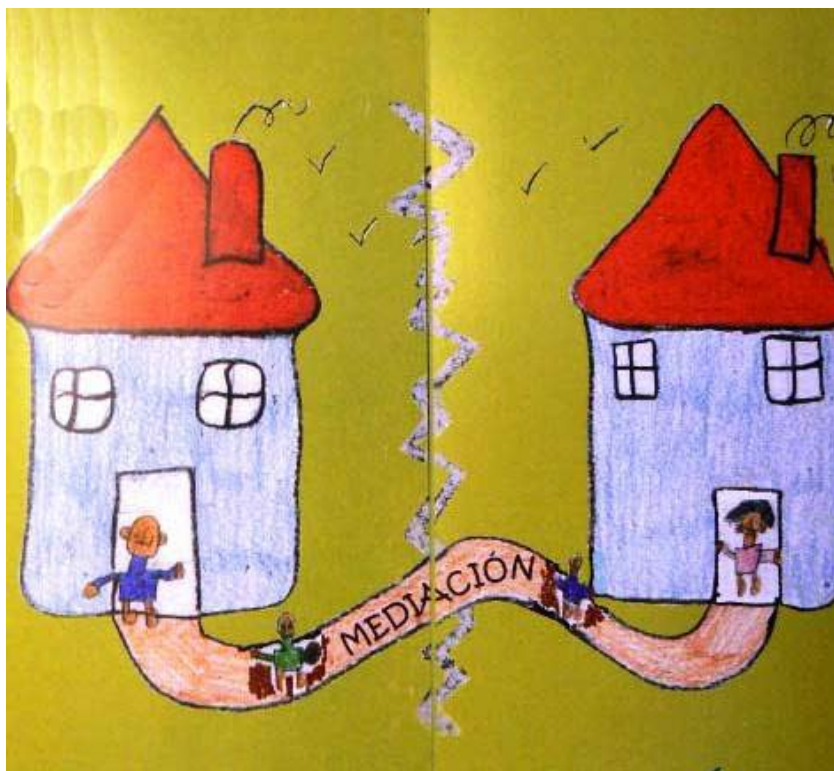


Cuando en un problema legal te proponen una mediación



¿Qué es la mediación?

¿Qué es la mediación?



Es una forma de resolver conflictos ante la presencia de una persona ajena al problema, llegar a acuerdos y firmarlos de forma voluntaria.

Los acuerdos realizados en los juzgados tienen el mismo valor que una sentencia y son de cumplimiento obligatorio para las personas que lo firman.

¿Quién puede ser mediadora?



Una persona autorizada por la Corte Suprema de Justicia. (Juez, facilitador/a judicial, abogada, notaria).

La mediación es voluntaria y gratuita si la realizan las personas autorizadas o centros como el Colectivo de Mujeres de Matagalpa, la Defensoría Pública u otro centro autorizado.

Si es una persona abogada o notaria privada tendrás que pagar.

En qué consiste la mediación



Es una reunión donde la persona mediadora les explicará a las partes en qué consiste la mediación, pedirá que hable primero la persona que demandó o citó a la otra y luego a la persona citada.



Plantearán el problema y propuestas para solucionarlo. Si están de acuerdo con las propuestas se firma el acta de mediación poniéndole fin al conflicto.

No es necesario que las partes estén acompañadas por un abogado/o privada, porque quienes deciden si aceptan o no, son las personas involucradas en el conflicto.

Se puede mediar

En todos los casos de demandas de familia:



- Pensiones de alimentos
- Guardas de menores
- Modificaciones de sentencias de alimentos
- Demandas de pago
- Juicios de propiedad
- Demandas laborales
- Divorcios con el trámite conciliatorio
- Etc.

En delitos que la ley considera menores:



- Lesiones
- Amenazas
- Acoso sexual
- Exposición de personas al peligro
- Hurto
- Daños a la propiedad
- Injurias y calumnias
- Accidentes de tránsito
- etc.

¿Es obligatorio llegar a acuerdos en la mediación?



Si no estás de acuerdo con las propuestas, no estás obligada a aceptar.

Por eso la ley dice que podemos continuar con el proceso judicial.



En todos los casos es obligación del juez citar a las partes, al sexto día al trámite de mediación, pero no es obligación llegar a acuerdos.

Es un requisito formal que establece la ley en todo proceso.

En caso que una de las partes no llegue al trámite de mediación se entenderá que no hubo acuerdos.

¿Qué pasa si no se cumplen los acuerdos?



La mediación evita el proceso judicial, resolviendo algunos conflictos en menor tiempo que el que lleva un juicio.

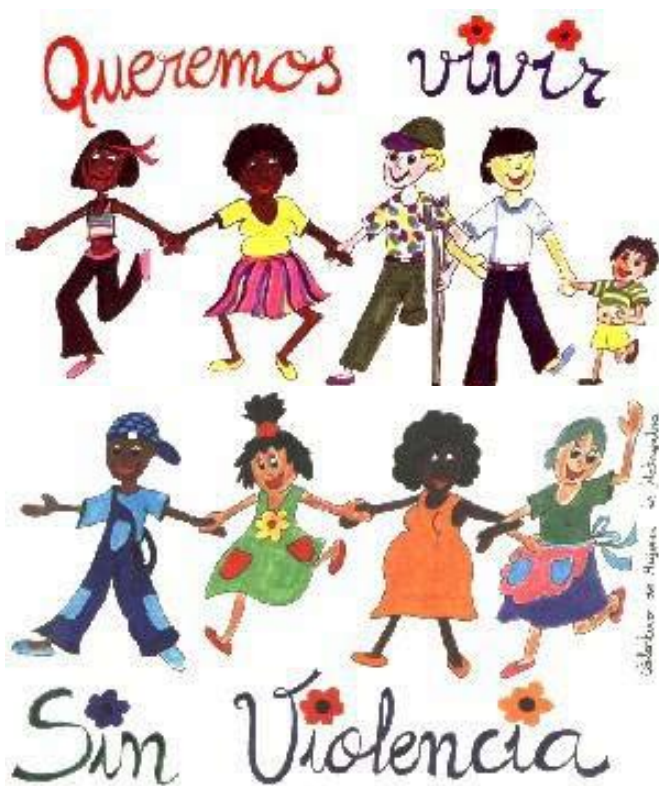


Si no se cumplen los acuerdos podemos obligar a que se cumpla lo firmado, tiene el mismo valor que una sentencia.



Podemos denunciar por incumplimiento y lo pueden castigar con la cárcel si no cumple o bien podemos embargar bienes al deudor para garantizar que cumpla con lo que se acordó.

Área de derechos humanos, participación ciudadana e incidencia



Educar en la convivencia, en la capacidad de dialogar y de llegar a acuerdos es una forma de prevención de los conflictos.

Realizado por: Colectivo de Mujeres de Matagalpa-2008

Del Banco Uno 2 ½ cuadras al este.

Apdo 184. Telf-fax 772-2458

Correo electrónico: ddhh@cmmmatagalpaorg.net

www.cmmmatagalpaorg.net



Financiado por: ACPC- Agencia Catalana de Cooperació



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament